



UAESP



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000228951**

Página 1 de 4

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2024

Doctora

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO

Alcaldesa Local de la Candelaria

Carrera 5 No. 12 C – 40

alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Remito Comunicación Rad. No.20246730103331.

Referencia: Respuesta a radicado de Orfeo No. 20247000617882.

Reciba un cordial saludo en nombre de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

En atención a su comunicación radicada mediante el radicado de la referencia de fecha 14 de noviembre de 2024 trasladada por competencia a la UAESP en la cual se adjunta la petición del señor JORGE FABIÁN PITA identificado con C.C. 79628980 quien se reconoce como habitante de calle y solicita la asesoría, acompañamiento y asistencia para crear una organización de recicladores de oficio con habitantes de calle en la ciudad de Bogotá, respetuosamente le informamos que es nuestro interés prestar el acompañamiento solicitado, no obstante en la comunicación no se encontró ningún dato de contacto del solicitante, por lo que esta entidad se permite informar a la Alcaldía Local de la Candelaria que la UAESP, para atender las solicitudes de inclusión al Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, expidió la Resolución 492 de 2023 que establece lo siguiente:

“Artículo 11. Criterios y Requisitos para la inclusión en el RUOR. Para que una organización sea incluida en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio -RUOR, a solicitud de parte, debe acreditar ante la UAESP el cumplimiento de los siguientes criterios y requisitos:

Criterios

1. Ser una organización conformada al menos con un porcentaje del 80% de recicladores de oficio registrados en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO.



UAESP





UAESP



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000228951**

Página 2 de 4

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2024

2. *El Representante Legal y/o la Junta Directiva y/o el Consejo de Administración, según sea el caso, deberán ser asociados de la organización y estar incluidos, en su totalidad, en el Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO.*
3. *La dirección de domicilio principal y la dirección donde se lleve a cabo la operación de la actividad de aprovechamiento de la asociación deben estar registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y estar ubicada dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, D.C.*
4. *Ser una organización de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente.*
5. *La condición de asociado con voz y voto del reciclador de oficio debe ser demostrada mediante la realización de una asamblea convocada por cada organización, en la cual deberá participar más del 50% de los asociados, con acompañamiento de la UAESP.*
6. *La organización debe estar en estado activo en el Registro Único Empresarial y social -RUES-y el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPJ- del Distrito Capital.*
7. *Permitir la aplicación del procedimiento de verificación determinado por la UAESP.*

Documentación requerida

1. *Solicitud de inclusión al RUOR que será dispuesta por la Entidad, a través de los canales oficiales, suscrita por el representante legal de la organización.*
2. *Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días para la correspondiente verificación en línea.*
3. *Acta de constitución de la Organización registrada ante la Cámara de Comercio.*
4. *Registro Único Tributario -RUT de la Organización, con fecha de actualización y expedición no mayor a treinta (30) días.*
5. *Registro Único Empresarial y Social- RUES, en el que se evidencie que está vigente la organización.*
6. *Registro en el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPJ, en el cual se evidencie que la Organización de Recicladores está activa y vigente.*
7. *Libro de asociados, de conformidad con el artículo 175 del Decreto Ley 019 de 2012 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, con el listado oficial de recicladores de oficio que hacen parte de la organización que describa como mínimo los siguientes datos de cada uno de los asociados: nombre, número de cédula, dirección, teléfono, edad y género.*



UAESP





UAESP



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000228951**

Página 3 de 4

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2024

8. *Formato Excel del listado oficial de recicladores que refleje los mismos datos registrados en el libro de la Cámara de Comercio, descritos en el numeral anterior.*

Parágrafo 1. *Una vez radicados los documentos para la inclusión en el RUOR, a través de los canales oficiales dispuestos para ello, la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP iniciará la aplicación del procedimiento de verificación y actualización.*

Parágrafo 2. *Para la inclusión y permanencia en el RUOR, las Organizaciones de recicladores deberán cumplir y mantener al menos el 80% de su integración con recicladores de oficio registrados en la base de datos del RURO en el momento de efectuar la verificación, de conformidad con el procedimiento de verificación y actualización del RUOR establecido por la Subdirección de Aprovechamiento.*

Parágrafo 3. *El procedimiento de verificación adelantado por la UAESP debe ser realizado en la dirección de la asociación de recicladores de oficio donde lleven a cabo la operación de la actividad de aprovechamiento, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 3 de los criterios del presente artículo y debe contar con la presencia del Representante Legal de la asociación de recicladores, el suplente o su delegado (quien deberá ser miembro de la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según sea el caso). La delegación deberá realizarse mediante comunicación escrita firmada por el Representante Legal, anexando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, vigente.*

Parágrafo 4. *Para aquellas organizaciones de recicladores que tengan registradas personas jurídicas, es decir, otras organizaciones de recicladores en su junta directiva (organizaciones de segundo nivel), de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se realizará la validación de los criterios números 1 y 2, de la siguiente manera:*

- *Para validar el Criterio número 1, la organización solicitante deberá aportar el listado de asociados de cada una de las organizaciones que la conforman, con el fin de validar la conformación de por al menos el 80% de Recicladores de Oficio inscritos en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO, en cada una de las organizaciones asociadas.*
- *Para la validación del Criterio número 2, el Representante Legal y/o la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según sea el caso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO. Así mismo, los Representantes Legales y/o las Juntas Directivas y/o Consejos de Administración, según sea el caso, de las organizaciones asociadas deberán estar inscritos en el Registro Único de Recicladores de Oficio- RURO [...]”.*



UAESP





UAESP



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000228951**

Página 4 de 4

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2024

Las solicitudes se pueden realizar de manera presencial en horario de 7:00 A.M. A 4:00 P.M., en la oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la Avenida Caracas No. 53 - 80 primer piso, o de manera virtual al correo oficial de la entidad: uaesp@uaesp.gov.co presentando la solicitud y los documentos establecidos en la Resolución 492 de 2023.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, quedando atentos a resolver cualquier duda que sobre el particular pueda surgir.

Atentamente,

BLANCA YOMAR LÓPEZ DELGADILLO

Subdirectora de Aprovechamiento (E)

uaesp@uaesp.gov.co

Copia: JORGE FABIÁN PITA C.C. 79628980 – Habitante de calle

Elaboró: Luz Amparo Novoa – Profesional Subdirección de Aprovechamiento.

Revisó y aprobó: Blanca Yomar López – Subdirectora de Aprovechamiento (E).



UAESP

